TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI- 30/2018 INC-3

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.[1]

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en oficialía de Partes del oficio sin número signado por la autorizada de la autoridad responsable Congreso del Estado de Baja California, al que anexa diversas documentales, en alcance a su diverso oficio 004868, el cual fue recibido en este tribunal el seis de octubre[2]. Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a la autorizada de la autoridad responsable Congreso del Estado de Baja California, enviado documentales en alcance a su diverso oficio 004868, el cual fue recibido en este tribunal el seis de octubre. En ese contexto, agréguese los referidos anexos a los autos del expediente al rubro citado, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Con lo anterior, **dese** vista a la parte actora para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contado a partir de la legal notificación del mismo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, en caso de no realizar

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa en contrario.
[2] Visible a de la foja 40 a la 150 del expediente principal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

manifestación alguna al respecto, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.